



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID
(CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO) Y LA CONFERENCIA DE RECTORES
DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA LA COLABORACIÓN
BIBLIOTECARIA ENTRE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MADRID Y LA RED
DE BIBLIOTECAS UNIVERSITARIAS**

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Fisas Aixelà, Consejero de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid.

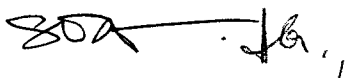
Y de otra, el Excmo. Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, como Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de su nombramiento realizado por Decreto 17/2007, de 20 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El segundo, en calidad de Presidente de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (en adelante CRUE), según acuerdo de la Asamblea General de dicho órgano celebrada en Madrid el 9 de octubre de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente Acuerdo de colaboración y, en consecuencia,





EXPONEN

1.- A la Comunidad de Madrid le corresponde el ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 26.1.20 de su Estatuto de Autonomía en materia de fomento de la cultura y la investigación científica y técnica.

2.- Por su parte, la CRUE, tal y como refleja el Preámbulo de sus Estatutos, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios, orientando sus planteamientos con criterios que van más allá de los intereses de sectores o grupos particulares. La CRUE se organiza en Comisiones Sectoriales y Grupos de Trabajo sobre distintos ámbitos de interés, entre los que se encuentra la Comisión Sectorial de la Red de Bibliotecas Universitarias (en lo sucesivo REBIUN), que tiene como objetivo básico el ser un organismo estable en el que estén representadas todas las bibliotecas universitarias españolas y de investigación para conseguir elevar el nivel de los servicios y de la infraestructura bibliotecaria mediante la cooperación; llevar a cabo las acciones cooperativas que supongan un beneficio para los usuarios de las bibliotecas españolas y estar representado ante organismos públicos y privados.

3.- Que ambas entidades comparten el objetivo de desarrollar mejores servicios y productos de información bibliográfica en beneficio de la comunidad académica e investigadora y de la sociedad en general, a través de la cooperación interbibliotecaria.

4.- Por lo anteriormente expuesto, considerando que ambas instituciones tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir el presente Convenio, que se articulará con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

Primera.- Objeto

La Biblioteca Regional de Madrid, dependiente de la Subdirección General de Bibliotecas de la Consejería de Cultura y Turismo, procederá a su inscripción en REBIUN, adquiriendo con ello la consideración de miembro colaborador de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 3 de su Reglamento. La Dirección de la Biblioteca Regional de Madrid, en representación de la Subdirección General de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, podrá participar en los Plenos de la Red, en los que intervendrá con voz pero sin voto.

Segunda.- Compromisos de ambas partes

La Biblioteca Regional de Madrid integrará y actualizará los datos bibliográficos automatizados de sus fondos en el Catálogo Colectivo de REBIUN, de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos que se establezcan por la Red. La cesión de datos de la Biblioteca Regional de Madrid se hará sin contrapartida, y su explotación

Handwritten signature



Comunidad de Madrid

o uso serán iguales a los que se establezcan de forma general para las demás instituciones que aportan información a la base de datos REBIUN.

Ambas instituciones se comprometen a colaborar en la mejora y agilización del sistema de préstamo interbibliotecario. La Biblioteca Regional de Madrid prestará servicios de suministro de documentos de sus fondos a los miembros de la Red que lo soliciten, y viceversa.

Ambas partes colaborarán en programas y proyectos sobre patrimonio bibliográfico en aspectos tales como digitalización, preservación, conservación, exposiciones y otros similares.

La Subdirección General de Bibliotecas, a través de la Biblioteca Regional de Madrid o de la Unidad que en cada caso proceda, podrá participar adicionalmente en cuantos grupos de trabajo estables de REBIUN esté interesada

Tercera.- Duración

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento.

Cuarta.- Causas de resolución

Serán causas de resolución del presente Acuerdo el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento de alguna de ellas de los compromisos estipulados en él.

Quinta. - Denuncia

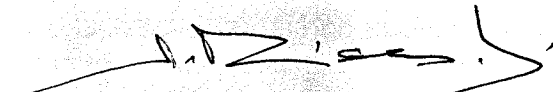
Cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

Sexta.- Cuestiones litigiosas

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse por acuerdo de las partes. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán sometidas a los tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

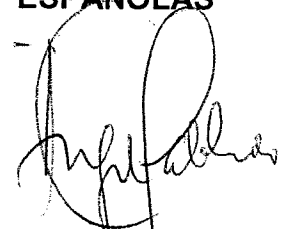
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID



Santiago Fisas-Ayxelà

**POR LA CONFERENCIA DE
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES
ESPAÑOLAS**



Ángel Gabilondo Pujol